



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01781-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del GRUPO CARRANZA ABRIL S.A.S., contra ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$6'462.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el contrato de honorarios.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 11 de diciembre del 2019 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA, actúa en causa propia, en calidad de representante legal de la parte demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No 024 hoy 17 FEB 2023
hora 3.00 a.m.
Secretaria